ACTA DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2012 – ID N° 242426
"REFACCIONES GENERALES EN EL PARQUE DEL GUAIRA AD REFERENDUM"

En la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día veinte y ocho días del mes de Agosto del año dos mil doce, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, se procede a llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 05/2012, llamada por la Gobernación del Guairá para las "Refacciones Generales en el Parque del Guaira Ad Referéndum", se reúne el Comité de Evaluación respectivo designado, con la presencia de los miembros de la misma, ABOG. ALFREDO SAMUEL CELANO GUGGIARI, ABOG. ESTEBAN CORONEL BAEZ y el SR. PEDRO AMADO BENITEZ.-
Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

La presentación de ofertas en la presente Licitación, por parte de los siguientes oferentes:
1) CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., la oferta total presentada asciende a Gs. 4.360.127.574.- (Guaraníes Cuatro mil trescientos sesenta millones ciento veinte y siete mil quinientos setenta y cuatro).-
A continuación se analizan las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos y a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, en especial a la "Sección: Criterios de Evaluación y Calificación", se tiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Garantía de Mant. De Oferta	Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente	Carta Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	**CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Orden	Oferente	Costo de la Oferta
	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	**Gs. 4.360.127.574.-**

Seguidamente, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21.909/03 de la Ley Nº 2.051/03, numeral 3, que textualmente establece que: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***, por lo que se toma la oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas y las documentaciones requeridas del llamado de referencia.

ORDEN	DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

ACTA DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2012 – ID N° 242426
"REFACCIONES GENERALES EN EL PARQUE DEL GUAIRA AD REFERENDUM"

En la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día veinte y ocho días del mes de Agosto del año dos mil doce, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, se procede a llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 05/2012, llamada por la Gobernación del Guairá para las "Refacciones Generales en el Parque del Guaira Ad Referéndum", se reúne el Comité de Evaluación respectivo designado, con la presencia de los miembros de la misma, ABOG. ALFREDO SAMUEL CELANO GUGGIARI, ABOG. ESTEBAN CORONEL BAEZ y el SR. PEDRO AMADO BENITEZ.-
Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

La presentación de ofertas en la presente Licitación, por parte de los siguientes oferentes:
1) CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., la oferta total presentada asciende a Gs. 4.360.127.574.- (Guaraníes Cuatro mil trescientos sesenta millones ciento veinte y siete mil quinientos setenta y cuatro).-
A continuación se analizan las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos y a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, en especial a la "Sección: Criterios de Evaluación y Calificación", se tiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Garantía de Mant. De Oferta	Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente	Carta Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Orden	Oferente	Costo de la Oferta
	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	Gs. 4.360.127.574.-

Seguidamente, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21.909/03 de la Ley Nº 2.051/03, numeral 3, que textualmente establece que: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***, por lo que se toma la oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas y las documentaciones requeridas del llamado de referencia.

ORDEN	DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS EN CONSTRUCCIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN		
5	Haber facturado durante los últimos tres (3) años, en promedio un volumen anual de hasta un 30% del monto total de la oferta" (para experiencia de construcción en general) El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de tres (3) años señalado en el párrafo precedente."	CUMPLE
6	Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos tres (3) años, en la construcción de obras varias.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN		
7	Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos tres (3) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	CUMPLE
8	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, en el período de los **últimos 3 (tres) años** en las siguientes actividades clave: Obra de construcción o refacción de 2.500 m2.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
9	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **El promedio de los tres últimos años (2009, 2010 y 2011), deberá ser igual o mayor que 1.**	CUMPLE
10	Endeudamiento: pasivo total/activo total. **El promedio de los tres últimos años (2009, 2010 y 2011), no deberá ser mayor a 0,80.**	CUMPLE
11	Capital Operativo: activo corriente – pasivo corriente. **En los últimos tres años (2009, 2010 y 2011) no deberá ser negativo.**	CUMPLE
12	Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de créditos y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el contrato en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del 30% determinado sobre el valor total de su oferta, que será demostrado a través de los documentos que demuestren acceso al crédito no condicionado.	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
13	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras, que deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con CINCO años de experiencia en construcción de obras varias. El personal clave deberá ser residente de la Gobernación de Guairá. Es obligatorio que su presencia en el lugar de obras sea como mínimo de lunes a viernes, hasta la recepción provisoria de la misma.	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
14	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler para la ejecución del contrato en debida forma y dentro de los plazos previstos y que se describen a continuación: • Equipos y herramientas de acuerdo a la obra.	CUMPLE

DOCUMENTOS ADICIONALES		
15	Constancia de visita al sitio de Obras emitida por la Gobernación de Guairá. En su reemplazo se admitirá declaración jurada simple en la que se expresará que conoce el sitio de trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
16	**Comunicaciones Suplementarias o Adendas (si las hubiere).**	CUMPLE
17	Cronograma físico de avance de Obras, lista de cantidades y especificaciones técnicas conforme a lo establecido en la Sección V de este pliego.	CUMPLE
18	Declaración jurada simple donde manifieste: • Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. • Compromiso de cumplir con la provisión solicitada, conforme a las Especificaciones Técnicas. • Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. • Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	CUMPLE

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, el presente Comité de Evaluación determina su satisfacción y destaca que la Oferta mencionada se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo que de acuerdo al Art. 61 del Decreto 21.909/03 de la Ley Nº 2.051/03, numeral 3, que textualmente en la última parte establece que: ***"Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.",*** por todo lo expuesto precedentemente el presente Comité recomienda la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional **Nº 05/2012 "REFACCIONES GENERALES EN EL PARQUE DEL GUAIRA AD REFERENDUM"**, a **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 4.360.127.574.- (Guaraníes Cuatro mil trescientos sesenta millones ciento veinte y siete mil quinientos setenta y cuatro).-**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Señor Gobernador de Guairá para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABOG. ESTEBAN CORONEL BAEZ
Miembro Comité Evaluador

PEDRO AMADO BENITEZ
Miembro Comité Evaluador

GOBERNACION DEL GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Comité Evaluador de Contrataciones

ABOG. ALFREDO SAMUEL CELANO G.
Miembro Comité Evaluador